



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Directoral N° 283 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.**

Ayacucho, 24 ABR. 2019

**VISTO;**

El Expediente N° 1505861/1215670; Oficio N° 239-2019-GRA/GG-GRI; Decreto N° 2653-2019-GRA/GR-GG; Decreto N° 2982-2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 799-2019-GRA-GG/GRI-SGO; Informe N° 0103-2019-2019-GRA/GG-GRI-SGO-OCA; Oficio N° 199-2019-GRA/GG-GRI; Oficio N° 660-2019-GRA-GG-GRI-SGO; Informe N° 081-2019-GRA/GRI-SGO-OCA; Informe Técnico N° 17-2019-GRA/ORADM-ORH-PMC; Solicitud simple, sobre prórroga de contrato de servicios personales, en cincuenta y nueve (59) folios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1071-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 03 de diciembre de 2018, se resuelve contratar los servicios personales del Sr. WILLIAM BORDA MUÑINCO, para desempeñar como conductor en el Mejoramiento del Sistema Hidráulico Río Cachi en la Región de Ayacucho, con eficacia anticipada del acto administrativo, a partir del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 081-2019-GRA/GRI-SGO-OCA, de fecha 19 de marzo del 2018, el Residente de Obra remite propuesta de contrato por servicios de conductor del Sr. William Borda Muñinco, afecto al Proyecto Meta 02 “Mejoramiento del sistema hidráulico Cachi en la Región Ayacucho”;

Que, mediante el Oficio N° 660-2019-GRA-GG-GRI-SGO, de fecha 21 de marzo del 2019, el Sub gerente de Obras solicita al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, la renovación de contrato de conductor Sr.



William Borda Muñinco, afecto al Proyecto "Mejoramiento del sistema hidráulico Cachi en la Región de Ayacucho";

Que, mediante Oficio N° 199-2019-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 25 de marzo del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la renovación de contrata del Sr. William Borda Muñinco, afecto al Proyecto "Mejoramiento del sistema hidráulico Cachi en la Región de Ayacucho"; por lo que, el Gerente General mediante Decreto N° 2319-2019-GRA/GR-GG, de fecha 28 de marzo del 2019, dispone remitir a la Gerencia Regional de Infraestructura para *"Adjuntar el Informe Técnico sobre el contrato con ejecución anticipada al 01/01/2019 deslindando la responsabilidad de la omisión de funciones (requerimiento oportuno)"*;

Que, mediante Oficio N° 799-2019-GRA-GG/GRI-SGO, de fecha 03 de abril del 2019, el Sub Gerente de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, el sustento técnico para renovación de contrato del conductor, mencionando que: **i)** EL Informe Técnico sobre situación laboral del mencionado señor, fue emitido por la Asistente Legal de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico N° 17-2019-GRA/ORADM-ORH-PMC y elevado a la Gerencia a su cargo el día 01 de marzo 2019; en mérito a este Informe, se efectúa el trámite para la contratación del mencionado personal reincorporado por Mandato Judicial, con Sentencia consentida y ejecutoriada; **ii)** Asimismo, aclara que en cuanto se recibió la disposición para efectuar el contrato, se procedió con el trámite oportuno para esta acción; **iii)** Concluyendo que contando con la documentación sustentatoria se debe dar continuidad al trámite administrativo para la contratación de los servicios del conductor, con eficacia anticipada del 01 de enero 2019 al 31 de marzo 2019; indicando que previo al pago el contratado deberá sustentar los trabajos realizados en el mencionado periodo;

Que, mediante Oficio N° 239-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de abril del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, el documento relacionado con la renovación del contrato de conductor; por lo que, el Gerente General mediante Decreto N° 2653-2019-GRA/GR-GG, de fecha 04 de abril del 2019, dispone remitir a la Oficina Regional de Administración para *"Su evaluación, revisión de encontrarse sustentado dentro del marco normativo disponer la prórroga de contrato al 30/03/19"*; asimismo, el Director de la Oficina Regional de Administración mediante Decreto N° 3181-2019-GRA/GG-ORADM, de fecha 05 de abril del 2019, dispone remitir a la Oficina Regional de Recursos Humanos para *"Atención de acuerdo al Decreto 2653-19-GRA/GR-GG"*; y, el Director de la Oficina Regional de Recursos Humanos mediante Decreto N° 2982-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 08 de abril del 2019, dispone *"Proyecto de Resolución previa evaluación"*;



Que, mediante Informe Técnico N° 17-2019-GRA/ORADM-ORH-PMC, de fecha 20 de febrero del 2019, se concluye declarar procedente la contratación del señor William Borda Muñinco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR, de fecha 20 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM – Normas para la Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con Cargo a Formulación de Estudios de Pre Inversión, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho; en mérito a ello se proyecta el presente acto administrativo;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y c) del reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Oficina Regional de Administración Decreto N° 3181-2019-GRA/GG-ORADM, Dirección de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 2982-2019-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2019-GRA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR,** con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personal del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Sr. William Borda Muñinco	Conductor	0002 0042 2308421 4000120	S/ 2.000.00	Del 01/01/2019 al 31/03/ 2019	Meta N° 02 "Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la región Ayacucho"



**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.23.45 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

.....  
CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA  
Director de la Oficina de Recursos Humanos